

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban el ajuste al presupuesto para el segundo semestre del año dos mil tres y las modificaciones a los programas generales del Instituto Electoral de este mismo año.

Visto el Proyecto de ajuste al Presupuesto para el segundo semestre del año dos mil tres y las modificaciones a los programas generales del Instituto Electoral de este mismo año que presenta la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91, fracción XXV, del Código Electoral del Estado, este órgano superior de dirección en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2002 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año preelectoral 2003, por un monto de \$ 23'569,889.70 (Veintitrés millones, quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N.). De dicha cantidad se desglosó \$ 14'597.660.10 (Catorce millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta pesos 10/100 M.N.) para gasto de actividades ordinarias y \$ 8'972,229.60 (Ocho millones, novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) para gasto preelectoral.
2. De conformidad con la facultad otorgada por el Código Electoral del Estado en su artículo 91 fracción XXIX, este órgano máximo de dirección aprobó a propuesta de la Junta Ejecutiva las Políticas y Programas Generales del

Instituto para el año preelectoral 2003, en sesión extraordinaria del día 31 de octubre del año próximo pasado.

3. Que una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto por el Consejo General, el Consejero Presidente para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 92, fracción VII del Código de la materia, mediante OFICIO-IEEZ-01/597/02 de fecha 4 de noviembre de 2002, lo remitió al titular del Poder Ejecutivo para que fuese considerado en el Presupuesto de Egresos del Estado.
4. Que el titular del Poder Ejecutivo remitió a la H. LVII Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2003, en el que fue considerado el Presupuesto del Instituto por la cantidad de \$ 14'598,000.00 (Catorce millones, quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.); sin tomar en consideración lo presupuestado para gasto preelectoral, por un monto de: \$ 8'972,229.60 (Ocho millones, novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.).
5. La H. LVII Legislatura del Estado conforme a sus facultades, mediante Decreto No. 193, de fecha 27 de diciembre de 2002, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del 2003, dentro de su sección cuarta, aprobó según se desglosa del artículo 21, la cantidad de \$ 14'598,000.00 (Catorce millones, quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus

decisiones; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo, y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, de conformidad con los artículos 38 fracción II de la Constitución Política Local y 78 del Código Electoral del Estado.

Segundo.- Que con base en lo establecido en el artículo 81 del Código Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado. Que para su organización, funcionamiento y control se observarán las disposiciones constitucionales relativas en la materia y las establecidas en dicho ordenamiento.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el artículo 84 del Código Electoral del Estado el Consejo General, es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas sus actividades, así como las de los órganos que dependen del Instituto.

Cuarto.- Que con sustento en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, aprobados por el Consejo General y emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 91, fracción XXIX del Código Electoral del Estado, fue elaborado en tiempo y forma el Programa General de Actividades para el 2003 del Instituto Electoral del Estado, por la Junta Ejecutiva.

Quinto.- Que según lo establece el artículo 93, fracción VIII del Código Electoral del Estado, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de elaborar

anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto y someterlo a consideración del Presidente del Consejo General.

Sexto.- Que en la elaboración de las políticas y programas generales y procedimientos administrativos y del Proyecto de Presupuesto del año 2003, el Instituto Electoral del Estado observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos.

Séptimo.- Que el Proyecto de Presupuesto original aprobado por este Consejo General, fue en los términos que a continuación se desglosa:

Gasto para Actividades Ordinarias 2003.

Capítulo 1000.- Servicios personales	\$10´170,570.09
Capitulo 2000.- Materiales y Suministros	\$1´114,850.00
Capítulo 3000.- Servicios Generales	\$3´312,240.00
Capítulo 5000.- Bienes muebles e inmuebles.	\$0.00
Subtotal	\$14,597,660.09

Gasto Preelectoral 2003

Capítulo 1000.- Servicios personales	\$5´420,843.60
Capitulo 2000.- Materiales y Suministros	\$370,436.00
Capítulo 3000.- Servicios Generales	\$1´485,950.00
Capítulo 5000.- Bienes muebles e inmuebles.	\$1´695,000.00
Subtotal	\$ 8,972,229.60
Total para el ejercicio fiscal 2003	\$23´569,889.70

Octavo.- Que la disminución al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2003, afectó lo referente al gasto preelectoral y, por ello, se deben de adoptar medidas tendientes a perjudicar en lo mínimo posible las tareas sustantivas, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones

constitucionales y legales para lograr los fines y acciones que tiene encomendada esta autoridad electoral. Se considera necesario determinar modificaciones a las diversas actividades de los Programas Generales y consecuentemente los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto.

Noveno.- Que el Instituto Electoral, el día 31 de octubre del 2002, aprobó las Políticas y Programas Generales y Procedimientos Administrativos para el año 2003 y que son al tenor siguiente:

PROGRAMAS GENERALES:

1. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional;
2. Fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos;
3. Procedimientos Administrativos del Instituto;
4. Capacitación Ciudadana y Educación Democrática;
5. Evaluación del Desempeño y Desarrollo del Personal;
6. Actualización Permanente del Padrón Electoral;
7. Marco Geográfico Electoral;
8. Prevenciones para la Asesoría y Apoyo al Funcionamiento de Órganos Colegiados;
9. Imagen Institucional y Difusión de la Cultura Política; y
10. Seguimiento del Proceso Electoral Federal 2003.

Décimo -Que al disminuir el Presupuesto del Instituto, su accionar institucional se ve afectado para desarrollar en su totalidad los Programas aprobados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 93-B del cuerpo normativo electoral, el órgano ejecutivo del Instituto en diversas reuniones de trabajo realizó modificaciones

a los Programas Generales aprobados y lo somete a consideración de este órgano máximo de dirección.

Décimo Primero.- Que las modificaciones a los 10 Programas Generales se circunscriben a lo siguiente: **Del Programa número 1 denominado “Fortalecimiento y Desarrollo Institucional”**, se suspenden provisionalmente las siguientes actividades: (1.3) Diseño y elaboración del calendario electoral, diseño y elaboración del calendario de actividades a desarrollar por los órganos colegiados, conformación del libro de registro de los partidos políticos, Formato y protocolo de instalación de consejos electorales, guiones de sesiones, calendario de instalación, programa general de actividades comunes de órganos colegiados, (1.5) Impresión de materiales para capacitación. (1.7) Diseño de materiales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral. **Del Programa número 2 “Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos”**, se suspenden provisionalmente las siguientes actividades: (2.2) Elaborar catálogo de concesionarios de radio y televisión con tarifas y tiempos para el proceso electoral 2004, (2.4) Programación del sistema de monitoreo de medios de campañas políticas, manuales de usuario y operativos para la fase de pruebas del sistema de monitoreo en medios, fase de pruebas del sistema de monitoreo de medios y campañas políticas, Actualización del sistema de monitoreo de medios y campañas políticas. **Del Programa número 6 que corresponde a “Actualización Permanente del Padrón Electoral”**, se suspenden provisionalmente las siguientes actividades: (6.1) Anexo técnico al convenio de colaboración IEEZ-IFE, Solicitar en su caso, apoyo para la validación de registros y/o cédulas de afiliación de organizaciones políticas. **Del Programa número 7 relativo al “Marco Geográfico Electoral”**, se suspenden provisionalmente las siguientes actividades: (7.3) Recabar investigaciones y estudios sobre otras formas de votar, Determinar estudios que permitan establecer, de acuerdo a la ley, el costo unitario del voto, Elaborar proyecto para la realización plebiscito y referéndum, Elaborar ruta crítica para la

realización de plebiscito y referéndum, en su caso. **Programa número 8 denominado “Prevenciones para la Asesoría y Apoyo al Funcionamiento de Órganos Colegiados”, se suspenden en su totalidad**, en virtud a que éstas actividades corresponden preponderadamente a gasto preelectoral 2003, y que necesariamente generan gastos extraordinarios como son, entre otros: contratación de personal para atender las 18 Unidades Administrativas, contratación de personal para oficinas centrales, materiales y suministros (papelería, bienes informáticos), servicios generales (renta de inmuebles, pago de líneas telefónicas, luz, energía eléctrica, viáticos etc), gastos que no fueron considerados en el Presupuesto del Instituto. No obstante lo anterior, el órgano ejecutivo del Instituto redoblará esfuerzos para dar cumplimiento con aquellas actividades que no generan esencialmente gasto económico sino que requieren del esfuerzo extraordinario del personal ya asignado a las diferentes áreas del Instituto. **Programa número 9 correspondiente a “Imagen Institucional y Difusión de la Cultura Política” se suspenden provisionalmente las siguientes actividades:** (9.1) Elaborar lineamientos para el seguimiento de las campañas de propaganda del IEEZ en los medios de comunicación. (9.2) Producción de spot de radio para la promoción del voto, Producción de spot para televisión, invitando a participar a personalidades del ámbito deportivo, artístico, cultural y social de Zacatecas. (9.3) Producción de spot para radio para la difusión de la integración de los consejos distritales y municipales, Producir video de orientación y capacitación a integrantes de consejos distritales y municipales. (9.5) Producir spot de radio para la prevención de delitos electorales, Producir cápsulas informativas para televisión para la prevención de los delitos electorales, Producir cápsulas informativas para radio para la prevención de los delitos electorales. (9.6) Producir spot de radio para la actualización del padrón electoral, inscripción al padrón electoral, cambio de domicilio, corrección a los datos de la credencial para votar, reposición de la credencial de elector y recoger la credencial de elector para inscribirse a la lista nominal de electores, Prever grabación de cintas para perifoneo para los diferentes

momentos de la actualización del padrón electoral 2004. (9.7) Producir spot de radio y televisión para difusión de convocatoria para instructores-asistentes electorales, Producir spot de radio para invitar a los ciudadanos insaculados a formar parte de las mesas directivas de casilla, Producir spot para televisión para invitar a los ciudadanos insaculados a formar parte de las mesas directivas de casilla, Producir cápsulas informativas para invitar a los ciudadanos insaculados a formar parte de las mesas directivas de casilla, Producir un video para capacitación a los funcionarios de casilla y (9.8) Producción de spot de radio para agradecer a los ciudadanos su participación en el proceso electoral.

Décimo Segundo.- Que el ajuste al segundo semestre del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2003, que se presenta a este órgano de dirección se circunscribe al gasto de operación (actividades ordinarias) y que se relacionan por partida como sigue:

Propuesta de transferencias entre Conceptos del Gasto.

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

A) Propuesta de transferencias entre Conceptos del Gasto:

Partida	Capítulo 1000 Servicios Personales Concepto	Anteproyecto de Presupuesto octubre 2002	Transferencias		Propuesta de Presupuesto ejercicio 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
1103	SUELDOS COMPACTADOS	2,289,981.60	249,981.60		2,040,000.00
1108	DIETAS	1,080,000.00			1,080,000.00
1201	HONORARIOS Y COMPENSACIONES	90,000.00		10,000.00	100,000.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	92,180.78		101,000.00	193,180.78
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	550,927.90		193,072.10	744,000.00
1307	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	288,000.00	268,442.94		19,557.06
1308	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00		265,000.00	265,000.00
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	200,000.00	100,000.00		100,000.00
1327	PLAN PREVISIÓN SOCIAL	49,973.76	36,587.59		13,386.17
1328	CRÉDITO EN EFECTIVO DE ISPT	91,698.72	91,698.72		0.00

1401	CUOTAS AL ISSSTEZAC	111,867.43	80,000.00		31,867.43
1403	CUOTAS AL INFONAVIT	325,827.24	144,529.60		181,297.64
1404	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	68,340.00		45,000.00	113,340.00
1410	CUOTAS AL IMSS	224,593.92		67,000.00	291,593.92
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	147,744.72		10,000.00	157,744.72
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	3,240,864.96		478,000.00	3,718,864.96
1511	BONO DE PRODUCTIVIDAD	235,463.95	19,359.28		216,104.67
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	75,000.00		15,000.00	90,000.00
1513	BONO BIMESTRAL	382,200.00	140,000.00		242,200.00
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	260,611.67	472.37		260,139.30
1515	BONO DE DESPENSA	188,173.44		24,000.00	212,173.44
1804	CRÉDITO AL SALARIO	177,120.00	77,000.00		100,120.00
	SUMA	10,170,570.09	1,208,072.10	1,208,072.10	10,170,570.09

Las transferencias en este capítulo son de naturaleza interna, esto es, sólo entre conceptos de gasto. Con estas transferencias se da cobertura a las previsiones del segundo semestre del presente ejercicio fiscal, que contemplan la contratación de nuevo personal y la asignación de compensaciones para los Consejeros Electorales.

Asimismo, se plasman en el cuerpo del presente Acuerdo las remuneraciones del personal del Instituto Electoral, conforme al siguiente cuadro:

A) GASTO MENSUAL EN SERVICIOS PERSONALES

Percepción de Consejeros:

Categoría	Nº plazas	Percepción mensual por plaza	Acumulado mensual	Dietas	Compensación garantizada
Consejero Electoral	6	17, 000.00	102,000.00	84,600.00	17,400.00
Totales	6		102,000.00	84,600.00	17,400.00

Nomina

Categoría	N° plazas	Percep. mensual por plaza	Acumulado mensual	Sueldos compactados	Compensación garantizada	Bono bimestral (proporción)	Bono de despensa	Crédito al salario
Consejero Presidente	1	60,000.00	60,000.00	9,316.50	50,683.50	0.00	0.00	0.00
Secretario Ejecutivo	1	32,864.16	32,864.16	9,316.50	22,873.58	0.00	674.08	0.00
Director ejecutivo	5	19,557.42	97,787.10	36,469.50	57,989.80	0.00	3,327.80	0.00
Asesor	1	15,180.00	15,180.00	7,293.90	7,220.54	0.00	665.56	0.00
Jefe de Unidad	3	13,864.92	41,594.76	20,634.30	18,963.78	0.00	1,996.58	0.00
Coordinador Electoral A	9	8,987.82	80,890.38	31,957.20	41,450.40	3,034.08	2,902.50	1,546.20
Coordinador Electoral B	2	8,000.00	16,000.00	6,090.60	8,852.24	0.00	645.00	412.16
Jefe de Area	4	7,694.39	30,777.56	12,181.20	13,987.44	2,494.60	1,290.00	824.32
Técnico Especializado	2	6,007.30	12,014.60	4,467.60	4,686.52	1,697.54	645.00	517.94
Auxiliar múltiple A	1	5,412.99	5,412.99	2,158.80	1,812.92	856.07	322.50	262.70
Auxiliar múltiple B	1	5,256.03	5,256.03	2,158.80	1,656.96	856.07	322.50	262.70
Auxiliar	4	4,665.38	18,661.52	7,795.20	8,483.52	0.00	1,290.00	1,092.80
Secretaria A	1	6,388.85	6,388.85	2,758.80	2,334.48	740.57	322.50	232.50
Secretaria B	3	4,682.91	14,048.73	5,846.40	3,827.94	2,587.29	967.50	819.60
Secretaria C	3	3,000.00	9,000.00	4,903.20	2,262.54	0.00	967.50	866.76
Intendente	2	3,508.26	7,016.52	3,867.90	239.92	1,715.82	645.00	547.88
Velador	1	4,479.07	4,479.07	2,158.80	879.00	856.07	322.50	262.70
Totales	44		457,372.27	169,375.20	248,204.08	14,838.11	17,306.62	7,648.26

Compensación por servicios eventuales

Categoría	N° plazas	Percep. mensual por plaza
Coordinador Electoral	1	10,960.00
Velador	1	3,000.00
Totales	2	

Honorarios

Categoría	N° plazas	Percep. mensual por plaza
Asesor	1	15,180.00
Totales	1	15,180.00

Al mes de agosto el gasto mensual en servicios personales asciende a \$ 588,512.27 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos doce pesos con veintisiete centavos), sin incluir

los indirectos del personal de nomina como: cuotas al IMSS, SAR, INFONAVIT e ISSSTEZAC.

B) INCREMENTO MENSUAL EN SERVICIOS PERSONALES

Derivado de la asignación de compensaciones a Consejeros Electorales y la contratación adicional de personal.

Percepción de Consejeros.

Categoría	N° plazas	Incremento mensual por plaza	Acumulado mensual	Dietas	Compensación garantizada
Consejero Electoral	6	11,000.00	66,000.00	0.00	66,000.00
Totales	6		66,000.00	0.00	66,000.00

16 Plazas adicionales

Categoría	N° plazas	Percep. Mensual por plaza	Acumulado mensual	Sueldos compactados	Compensación garantizada	Bono de despensa	Bono bimestral (proporción)	Crédito al salario
Coordinador Electoral B	3	8,000.00	24,000.00	9,135.90	13,278.36	967.50	0.00	618.24
Auxiliar	9	4,665.38	41,988.42	17,539.20	19,087.92	2,902.50	0.00	2,458.80
Secretaria C	1	3,000.00	3,000.00	1,634.40	754.18	322.50	0.00	288.92
Velador	1	2,500.00	2,500.00	1,634.40	254.18	322.50	0.00	288.92
Mensajero	2	2,500.00	5,000.00	3,268.80	508.36	645.00	0.00	577.84
Totales	16	20,665.38	76,488.42	33,212.70	33,883.00	5,160.00	0.00	4,232.72

De esta manera el gasto mensual a partir de septiembre se incrementa en \$ 142,488.42 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos), sin incluir los indirectos de personal de nomina.

Es importante resaltar que, si bien es cierto el artículo 80, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado, establece que **los Consejeros Electorales percibirán una dieta por cada sesión a la que asistan**, que deberá ser acordada anualmente por el propio Consejo General, en el entendido que dicha remuneración no excederá del cincuenta por ciento (50 %) de la que mensualmente reciba un Juez de Primera Instancia del Estado; también lo es que la función del Consejero Electoral no se

circunscribe a la asistencia a las sesiones del Consejo General. De una interpretación sistemática y funcional de la ley de la materia, se desprende de los dispositivos 87 del Código Electoral y 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, que los Consejeros Electorales participan en la integración de Comisiones para el desempeño de las actividades, necesarias para el funcionamiento del órgano electoral.

Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, las permanentes son las de Organización Electoral, Administración, Capacitación Electoral, Asuntos Jurídicos, Técnica y de Comunicación Social, las cuales tendrán por objeto el estudio, análisis y dictamen de los asuntos que les encomiende el órgano máximo de dirección, y las transitorias son aquellas que se integran para un asunto en específico, que no esté reservado expresamente para las permanentes y cuya duración está sujeta hasta en tanto se resuelva el asunto encomendado por el propio Consejo General.

Es importante señalar que, la Comisión de Administración se encuentra regulada en el artículo 43-A fracción VII del Código de la materia, donde se desprende la facultad de esta Comisión para revisar los informes financieros de los partidos políticos sobre el origen y destino de los recursos anuales y de campaña.

Los proyectos de resolución o dictamen que presenten las Comisiones deberán estar debidamente fundados y motivados y observar las garantías de legalidad y audiencia que contempla la propia ley de la materia.

Así, debe tenerse en cuenta que para el efecto en comento, el órgano máximo de dirección del Instituto tiene en el ámbito de su competencia:

Obligaciones en la función electoral.- Entre otras se observan, las de coadyuvar con el desarrollo de la vida democrática en el estado; fortalecer el sistema de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promocionar y difundir la cultura política; y cumplir con los requisitos de imparcialidad e independencia.

Facultades.- Entre otras, aplicar las disposiciones del Código Electoral dentro del Consejo General; aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos; dictar los acuerdos necesarios par que se cumplan sus atribuciones; velar por los principios de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad; sesionar por lo menos cada quince días en período comicial; integrar las comisiones permanentes y transitorias necesarias para el desempeño de sus actividades, que serán presididas por un Consejero Electoral; desarrollar funciones en comisión y presentar proyecto de resolución o dictamen de todos los asuntos de su competencia y los que les encomiende el Consejo General.

Derechos.- Entre otros, retribución en el desempeño del cargo en la función electoral; ejercer el uso de voz y voto en las sesiones del Consejo General; presidir o formar parte de las comisiones del Consejo General; participar en aquellas Comisiones en que no sea integrante; presentar opiniones o estudios a las diversas comisiones; participar en los trabajos, deliberaciones, debates, comparecencias, representar al Consejo General cuando así lo determine este órgano y en general, en todos los procedimientos previstos en la normatividad electoral;

Cabe pues afirmar, que la encomienda de los Consejeros Electorales no se restringe a la asistencia a sesiones públicas (función formalmente deliberativa), que es el punto de referencia del artículo 80, párrafo segundo, del Código Electoral para fijar la dieta, sino que, además, realizan actividades (función materialmente administrativa y ejecutiva) como son: reuniones de trabajo por lo menos dos por

semana, reuniones de trabajo previas a las sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, reuniones operativas con la Junta Ejecutiva, sesiones de las Comisiones permanentes a que pertenezcan, esto, con independencia de las actividades que cotidianamente realizan en apoyo al funcionamiento del Instituto con puntos de acuerdo, opiniones en la materia, entrevistas en los medios de comunicación, elaboración de agendas de trabajo y órdenes del día para el buen funcionamiento de las Comisiones, pláticas de inducción al personal temporal de órganos colegiados, emisión de votos razonados o particulares, en su caso, en las comisiones de que forman parte.

Así, se llega a la conclusión, de que la función del Consejero Electoral debe considerarse en un sentido amplio; es decir, formalmente deliberativo y materialmente ejecutivo-técnico-administrativo, generándose con todo lo anterior, acciones de supervisión, vigilancia, seguimiento y control. Por lo tanto, las Comisiones, en la práctica se convierten en el instrumento de trabajo del Consejo General, como se desprende del artículo 87 y demás relativos del Código Electoral y no así, de la interpretación estricta y aislada del artículo 80 párrafo segundo de este ordenamiento.

Todo lo anteriormente argumentado, motiva y a su vez justifica sin apartarse del marco legal, la propuesta de compensar por las actividades extraordinarias que se desempeñan.

El presupuesto considera en este capítulo de Servicios Personales, 6 consejeros electorales, 47 colaboradores y la contratación adicional de 16 plazas contempladas en los programas de actividades del año en curso.

Que esta propuesta de transferencias toma como referencia el comparativo de lo presupuestado contra lo ejercido al mes de julio del presente ejercicio fiscal. El comparativo señalado describe las partidas que cuentan con un remanente importante y que permitirán cubrir otras partidas, que tuvieron algún faltante o que se prevé que tendrán en el segundo semestre del ejercicio un incremento considerable.

Respecto de la cuenta de sueldos compactados se contempla una disminución por \$ 249,981.60 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta centavos), considerando que el presupuesto de \$ 2'040,000.00 (Dos millones cuarenta mil pesos) permite cubrir las obligaciones que por este concepto se tienen con el personal. Lo mismo sucede con los renglones de liquidación por indemnización que se disminuye en \$ 100,000.00 (Cien mil), cuotas al ISSSTEZAC en \$ 80,000.00 (Ochenta mil), cuotas al INFONAVIT en \$ 144,529.60 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos con sesenta centavos), bono bimestral en \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos) y crédito al salario en \$ 77,000.00 (Setenta y siete mil pesos), que aún con ese decremento se calcula podrá hacerse frente a las obligaciones contraídas con el personal al servicio del Instituto.

Los renglones de compensación por servicios especiales, crédito en efectivo por ISPT, plan de previsión social, bono de productividad y bono especial anual, que en global se disminuyen en \$ 416,560.90 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta pesos con noventa centavos), corresponden a obligaciones con el personal ya devengadas, ajustándose a los montos ejercidos.

En los rubros de honorarios, prima de vacaciones y gratificación de fin de año, se considera que el monto inicial propuesto no permite cubrir esos conceptos de gasto, por tanto, es de proponerse un incremento en los tres rubros de \$ 304,072.10

(Trescientos cuatro mil setenta y dos pesos con diez centavos), para estar en condiciones de cubrir estas obligaciones.

En la cuenta de compensación por servicios eventuales, no prevista en el anteproyecto, se requiere considerar un monto de \$ 265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos), que permita cubrir los montos ya erogados en este renglón por contratación de personal, cuya situación aún no se ha regularizado por este órgano máximo de dirección con su incorporación en nómina.

La cuenta de compensación garantizada requiere de un incremento de \$ 478,000.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil pesos), a fin de cubrir las obligaciones que por este concepto se adquirirán con la contratación del nuevo personal, así como las derivadas de las actividades extraordinarias de los Consejeros Electorales.

Las cuentas de seguro de vida, cuotas al IMSS, cuotas al SAR, días de descanso no disfrutados y bono de despensa, requieren de un incremento global por \$ 161,000.00 (Ciento sesenta y un mil pesos), para que el Instituto alcance a cubrir estas obligaciones.

El Capítulo 2000.- Materiales y Suministros.

Partida	Capítulo 2000 Materiales y Suministros Concepto	Anteproyecto de Presupuesto octubre 2002	Transferencias		Propuesta de Presupuesto ejercicio 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	109,050.00		54,575.36	163,625.36
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00	15,000.00		21,000.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	103,000.00			103,000.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		16,000.00	16,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	137,400.00			137,400.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQ. INFOR.	64,400.00		80,600.00	145,000.00
2208	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	72,000.00			72,000.00

2301	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	135,000.00	120,000.00		15,000.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	57,000.00	17,000.00		40,000.00
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS	0.00		2,500.00	2,500.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00		30,456.51	30,456.51
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0.00		74,385.74	74,385.74
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		20,186.67	20,186.67
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	11,500.00			11,500.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	35,000.00	28,000.00		7,000.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	24,000.00	20,000.00		4,000.00
2601	COMBUSTIBLES	189,000.00	34,000.00		155,000.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,500.00	14,550.00		7,950.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	20,000.00		8,800.00	28,800.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,000.00	3,000.00		0.00
2905	VARIOS	96,000.00		20,000.00	116,000.00
	SUMA	1,114,850.00	251,550.00	307,504.28	1,170,804.28
	FALTANTE DEL CAPÍTULO	55,954.28			

El Capítulo de Materiales y Suministros no soporta un incremento ni disminución por sí entre sus partidas, por lo que, en consecuencia, resulta un faltante de recursos por la cantidad de \$ 55,954.28 (Cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con veintiocho centavos), que se propone obtener de otro Capítulo.

Para los ajustes del presente capítulo y de los subsiguientes, se tomaron en consideración las propuestas de la Junta Ejecutiva, es decir, las necesidades que se prevén en los últimos cinco meses del presente ejercicio fiscal y el comparativo de lo presupuestado contra lo ejercido al mes de julio.

Del análisis se desprende la necesidad de cubrir las partidas de: utensilios, materiales de construcción, estructuras, materiales complementarios y eléctrico, no incluidas en el anteproyecto de presupuesto, que corresponden a las modificaciones realizadas en las oficinas sede del IEEZ para la creación de cubículos para las áreas de Capacitación, Administración, Almacén y servicios Generales por una cantidad de

\$ 127,528.92 (Ciento veintisiete mil quinientos veintiocho pesos con noventa y dos centavos).

Asimismo, se propone incrementar las partidas de materiales y útiles de oficina en \$ 54,575.36 (Cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos con treinta y seis centavos), material estadístico y geográfico en \$ 16,000.00 (Dieciséis mil pesos), materiales y útiles de procesamiento en equipo informático en un monto de \$ 80,600.00 (Ochenta mil seiscientos pesos), vestuario y uniformes en \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos) y varios en \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos), por considerarse que éstas partidas se ejercerán en mayor cuantía debido al desarrollo de las actividades previas a la función electoral.

Por otra parte, se propone a este órgano máximo de dirección la disminución de las partidas de material de limpieza, refacciones y accesorios para vehículos, refacciones y accesorios para equipos de cómputo, sustancias químicas, medicinas y productos farmacéuticos, combustibles, lubricantes y aditivos, que muestran en los primeros siete meses del año un ejercicio del gasto reducido, resultando una disminución en conjunto por \$ 251,550.00 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n).

Capítulo 3000.- Servicios Generales

Partida	Capítulo 3000 Servicios Generales Concepto	Anteproyecto de Presupuesto octubre 2002	Transferencias		Propuesta de Presupuesto ejercicio 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
3101	SERVICIO POSTAL	30,000.00		3,200.00	33,200.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	262,440.00			262,440.00
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	72,000.00			72,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000.00	55,000.00		95,000.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	14,400.00			14,400.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	12,000.00			12,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	378,000.00			378,000.00

3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	42,000.00	25,250.00		16,750.00
3305	CAPACITACIÓN	50,000.00			50,000.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	15,000.00		5,000.00	20,000.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL	180,000.00	90,000.00		90,000.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SER. BANCARIOS	15,000.00			15,000.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00		15,000.00	15,000.00
3409	PATENTES Y LICENCIAS	0.00		154,500.00	154,500.00
3415	SEGUROS Y FIANZAS DE CAMIONES Y PICKUP	98,500.00	24,000.00		74,500.00
3416	SEGUROS Y FIANZAS DE AUTOMÓVILES	65,000.00			65,000.00
3418	TENENCIAS Y DERECHOS	62,500.00	12,500.00		50,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	84,000.00		19,000.00	103,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	30,000.00			30,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	90,000.00		21,000.00	111,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	15,000.00			15,000.00
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	274,000.00		21,000.00	295,000.00
3607	IMPRESIONES CIVILES Y CULTURALES	100,000.00	22,279.27		77,720.73
3608	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	162,000.00		25,000.00	187,000.00
3610	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	120,000.00	15,000.00		105,000.00
3611	INSERCIONES EN REVISTAS	18,000.00		16,000.00	34,000.00
3612	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	100,000.00			100,000.00
3702	VIÁTICOS	414,000.00	154,895.99		259,104.01
3703	PASAJES	192,000.00	78,514.11		113,485.89
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	15,000.00		115,000.00	130,000.00
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	15,000.00			15,000.00
3827	GASTOS MENORES	90,000.00	40,000.00		50,000.00
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	72,000.00	10,875.00		61,125.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	54,000.00	14,000.00		40,000.00
3830	ARTÍCULOS REGIONALES PARA OBSEQUIO Y PROMOCIÓN	15,000.00			15,000.00
3831	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5,400.00			5,400.00
3901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00		12,000.00	12,000.00
	SUMA	3,312,240.00	542,314.37	406,700.00	3,176,625.63
	REMANENTE DEL CAPITULO	135,614.37			

Respecto del Capítulo de Servicios Generales, de acuerdo con el ejercicio del gasto para el primer semestre, éste tolera una disminución general de recursos por \$ 135, 614.37 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos catorce pesos con treinta y siete centavos), por tanto, se propone su disminución en beneficio de Capítulos Diversos.

Las cuentas de gasto no incluidas en el anteproyecto de presupuesto ordinario son las de patentes y licencias y la de otros impuestos y derechos. La primera requiere un monto por \$ 154,500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos con cero centavos), para la adquisición de licencias de software en el mes de agosto, la segunda un monto por \$ 15,000.00 (Quince mil pesos cero centavos), para cubrir la erogación efectuada por concepto de pago de impuesto predial y valuación del terreno propiedad del IEEZ.

Las cuentas de servicio postal, servicios de informática, mantenimiento y conservación de mobiliario, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, impresiones y publicaciones oficiales, inserciones en periódicos, inserciones en revistas, gastos de ceremonial y servicios asistenciales, se considera conveniente incrementarlas en un monto global de \$ 237,200.00 (Doscientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.), atendiendo al comportamiento deficitario que sufrieron al mes de julio del presente año.

Por otra parte, las partidas susceptibles de sufrir disminución significativa para apoyar los conceptos de gasto mencionados son: servicios de energía eléctrica, estudios e investigaciones, viáticos, pasajes y gastos menores que muestran en el primer semestre un ejercicio del gasto reducido, proponiendo una disminución que en conjunto asciende a \$418,410.10 (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez pesos 10/100 m.n.), reducción que no afectaría las actividades programadas para el resto del año fiscal.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles.

Partida	Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles Concepto	Anteproyecto de Presupuesto octubre 2002	Transferencias		Propuesta de Presupuesto ejercicio 2003
			De la Cuenta	A la Cuenta	
5206	BIENES INFORMÁTICOS	0			80,000.00
	SUMA	0.00	0.00	0.00	80,000.00
	FALTANTE DEL CAPÍTULO	80,000.00			

El gasto de este capítulo no fue incluido en el anteproyecto de presupuesto ordinario, pero se considera la necesidad de adquirir equipo de cómputo necesario para dotar de medios de trabajo al personal de nuevo ingreso. De tal manera que será necesario recibir una transferencia de otro capítulo por \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

Propuesta de transferencias entre Capítulos.

CAPÍTULOS	TRANSFERENCIA ENTRE CAPITULOS Concepto	Anteproyecto de Presupuesto octubre 2002	Transferencias		Propuesta de Presupuesto ejercicio 2003
			Del capítulo	Al capítulo	
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,170,570.09	0.00	0.00	10,170,570.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,114,850.00	0.00	55,954.28	1,170,804.28
3000	SERVICIOS GENERALES	3,312,240.00	135,614.37		3,176,625.63
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	80,000.00	80,000.00
TOTAL		14,597,660.09	135,614.37	135,954.28	14,598,000.00
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO APROBADO			339.91		

El remanente del capítulo 3000 de Servicios Generales por \$ 135,614.37 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos catorce pesos 37/100 m.n.), se propone transferirlo a los capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles por un monto de \$ 55,954.28 (Cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 28/100 m.n.), y \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.), respectivamente, para solventar los faltantes previstos.

Décimo Tercero.- Que derivado de los considerandos anteriores, es de estimarse que este Consejo General, haga las gestiones ante la autoridad correspondiente para obtener recursos económicos extraordinarios por un monto de \$ 8'972,229.00 (Ocho millones, novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de ejecutar las actividades detalladas en el programa número 8 denominado: "Prevenciones para la Asesoría y Apoyo al Funcionamiento de Órganos Colegiados" actividades fundamentalmente

preelectorales. Dentro de dicho programa se contempla realizar actividades que se consideran determinantes para el cumplimiento cabal de las obligaciones del Instituto, que son, entre otras: Creación de 18 Unidades Administrativas Distritales, que iniciarían sus actividades en el mes de octubre del presente año; Contratación de personal temporal para apoyo en oficinas centrales; Capacidad para capacitar al personal que se contrate (órganos centrales, distritales, capacitadores-asistentes); Desarrollo y Adquisición de Bienes Informáticos.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 38, fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 78, 81, 84, 87, 91 fracción XXV, XXVI y XXIX, 93-B fracción I del Código Electoral del Estado de Zacatecas; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto; Sección Cuarta Artículo 21, del Decreto de presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el segundo semestre del año 2003, en los términos del considerando Décimo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueban las modificaciones a las actividades de los programas generales del Instituto Electoral para el año 2003, en los términos del considerando Décimo Primero y al anexo único, que forma parte de este Acuerdo.



Consejo General

TERCERO: Con independencia de la consecución de los recursos económicos adicionales, la Junta Ejecutiva redoblará esfuerzos para ejecutar aquéllas actividades que se determinarán con carácter de suspendidas en tanto no se corresponda con la utilización de recursos económicos.

CUARTO: Se ordena al Secretario Ejecutivo para que conjuntamente con la Directora Ejecutiva de Administración, adecuen el ejercicio presupuestal a lo establecido en el presente Acuerdo y se rindan los informes correspondientes al Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los treinta días del mes de septiembre de dos mil tres.

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.